

Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

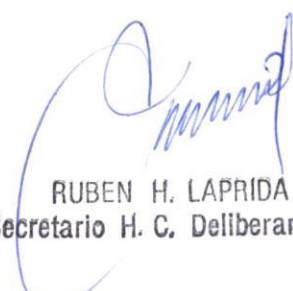
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 2062

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de locación con la Sra. Norma E. Noé , de acuerdo al modelo adjunto , referente a un predio destinado a la Asociación Protectora de Perros Vagabundos.---

Artículo 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - Colón - Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE COLON

2720 - COLON (B)

En la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil ; entre la Municipalidad de Colón, con domicilio en calle 51 entre 17 y 18 de la ciudad de Colón (Bs. As.), representada en este acto por su Intendente Municipal: Dn CARLOS ALBERTO MAZZIERI, L.E. 6.115.470, en adelante "La Municipalidad", por una parte, y la Sra. Norma Edith Noe, argentina, mayor de edad, D.N.I.1.853.102, domiciliada en Bvard. 50 N° 682 de la ciudad de Colón (Bs. As.), por la otra parte, en adelante "La Locadora", se conviene celebrar el presente contrato de locación de inmueble sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERO:

LA LOCADORA entrega en locación a LA MUNICIPALIDAD y ésta acepta, un inmueble de su propiedad, cuyas Referencias Catastrales son: Circunscripción 1; Sección L; Chacra 138; Parcela 1, Partida inmobiliaria Nro. 3284 y que mide ciento cincuenta y tres metros dieciocho centímetros (153,18 mts.) de frente, por doscientos veinticinco metros cincuenta centímetros (225,50 mts) de fondo, siendo el objeto del contrato su cesión por parte de LA MUNICIPALIDAD a la Asociación Protectora de Perros Vagabundos (APPEVA) a efectos de la guarda en dicho predio de perros vagabundos.-

SEGUNDO:

El Plazo del presente contrato es de DOS AÑOS a partir de la fecha, venciendo indefectiblemente el día de del año 2.002, comprometiéndose LA MUNICIPALIDAD a restituir el inmueble en esa fecha libre de toda ocupación y ocupantes y en el mismo estado de conservación en que actualmente se encuentra.-

TERCERO:

El precio de la presente locación se pacta en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) mensuales, pagaderos por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes, sin actualización alguna mientras dure la vigencia de la Ley 23928 y su Decreto Reglamentario Nro. 529/91, en caso de modificación y/o derogación de dicha ley, se estará a lo que establezca las nuevas normativas de uso corriente. La mora en el pago del precio será automática sin necesidad de interpelación previa.-

CUARTO:

La falta de pago de dos o más períodos consecutivos de alquiler autorizará a LA LOCADORA a rescindir de pleno derecho el presente contrato, solicitar el desalojo y reclamar los daños y perjuicios que el incumplimiento le irrogare.-

QUINTO:

El presente contrato se celebra "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón, en consecuencia y en caso que dicho cuerpo no aprobare la celebración del presente el mismo quedará sin efecto alguno, renunciando LA LOCADORA a los alquileres devengados y restituyendo LA MUNICIPALIDAD a su propietaria.-

SEXTO: